

EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las diez horas con treinta minutos del diez de febrero del dos mil dieciséis. Siendo este el lugar, día y hora señalados para la celebración de la **AUDIENCIA ORAL**, en la tramitación del recurso de apelación del procedimiento de acceso a la información pública arriba identificado, iniciado por el ciudadano Jorge Francisco Archila Ramos con base en el artículo ochenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), contra la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Municipalidad de Santa Ana**. Estando presentes los comisionados de este Instituto MAURICIO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, MAX MIRÓN ALFARO, JAIME MAURICIO CAMPOS PÉREZ, HERMINIA FUNES DE SEGOVIA y CARLOS ADOLFO ORTEGA conformando pleno. Comparece el apelante **Jorge Francisco Archila Ramos**, quién se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres nueve cuatro cero nueve uno siete- seis; y en representación del ente obligado comparece el abogado **Alfredo Ernesto Zarceño Ortiz** quién se identifica con su Tarjeta de Abogado número dos ocho cinco tres. Verificada que ha sido la comparecencia de las partes, se procede a realizar la audiencia oral con la exposición de sus alegatos orales tal como queda documentado en el medio magnético dispuesto para tal efecto. En la presente audiencia, la **Municipalidad de Santa Ana** se comprometió, a través de su apoderado, a entregar la información solicitada por el ciudadano, a más tardar el 24 de febrero de este año. Dicho Acuerdo ha sido homologado por el Pleno de este Instituto, por lo que en caso de no cumplir con lo acordado se advierte la posibilidad de caer en la infracción del Art. 76 "Infracciones graves" letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

..vienen firmas..

Recibido:

José Archila Ramos

Alfredo Zarceño Ortiz